



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MP**

San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024



VISTO:

El Expediente N°00004120 con CARTA N°008-2024-APVA/CSPVA de fecha 31 de enero de 2024, presentado por la Representante Común Sra. Ana Patricia Vega Alama del Consultor de Obra-CONSORCIO SUPERVISOR PVA, relacionado con la Liquidación de Contrato de la Consultoría de la Supervisión de la Obra **RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA**, CUI N°2543841;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral I sub numeral 1.1 del Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento A con fecha 265 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas con los fines para los que les fueron conferidas"

(El subrayado y énfasis es nuestro);

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP de fecha 06 de octubre de 2023 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, mediante Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024

liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias. (...)"

ANTECEDENTES:

Que, mediante CONTRATO N°021-2022-GM/MPP de fecha 09 de diciembre 2022 la Municipalidad Provincial de Piura contrató al contratista CONSORCIO MONTE VERDE para la contratación de la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA"**, CUI **N°2543841**, por el monto de S/ 2,028,026.45 (Dos Millones Veintiocho Mil Veintiséis con 45/100 Soles) por un plazo de 120 días calendario.

Que, mediante CONTRATO N°077-2022-OL/MPP de fecha 23 de diciembre del 2023 que tiene por objeto la contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA CUI N°2543841** a cargo del Consultor de Obra- CONSORCIO SUPERVISOR PVA por un Valor Contractual de S/ 101,003.42 (Ciento Un Mil Tres con 42/100 Soles, Inc. IGV) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, la entrega del terreno para la ejecución de la obra fue el día 20 de diciembre de 2022, firmándose el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE OBRA.

Que, el inicio de ejecución de la obra fue el día 28 de diciembre de 2022, firmándose el ACTA DE INICIO DE OBRA.

Que, la recepción de la obra fue el día 06 de octubre de 2023, firmándose EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Que, mediante CARTA N° 35-2023/CMV (EXP. N° 000058793) de fecha 05 de diciembre de 2023 el contratista **CONSORCIO MONTE VERDE** presentó a la Municipalidad Provincial de Piura el expediente de liquidación de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 ON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA – PIURA"**, determinando un Costo Total de Obra por el monto de S/ 2,190,785.53 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 53/100 Soles) incluyendo IGV. Y un saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 162,759.64 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 64/100 Soles).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024**

Que, con OFICIO N° 065-2023-DLO-OI/MPP de fecha 29 de diciembre de 2023 la División de Liquidación de Obras le remite al Supervisor de Obra, Ing. Oscar Alberto Gómez Zapata, la Liquidación Final del Contrato de Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA"** CUI N° **2543841** presentada por el Contratista **CONSORCIO MONTE VERDE**, para su revisión y posterior informe dentro de los plazos establecidos según Ley. por el supervisor y presente su posterior informe dentro de los plazos establecidos según Ley.

Que, con CARTA N° 002-2024/SUPERVISOR-OAGZ (EXP. N° 000842) de fecha 08 de enero de 2024 el Supervisor de Obra, Ing. Oscar Alberto Gómez Zapata presenta a la Entidad la **CONFORMIDAD** de la Liquidación de la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CODIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA"**, CUI N° **730917**, presentada por el Contratista **CONSORCIO MONTE VERDE**.

Que, mediante **INFORME N° 233-2024-SGOYLI/MPP** de fecha 02 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Obras y Liquidación emitió el informe de observaciones final del contrato de obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA"** CUI N°**730917**, presentada por el contratista **Consortio Monte Verde** para ser notificado al contratista.

Que, mediante **CARTA N° 007-2024-GDTyGI/MPP** de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones **NOTIFICÓ** al contratista **CONSORCIO MONTE VERDE**, el informe de observaciones a la liquidación final del contrato de obra presentada por su representada para su pronunciamiento de acuerdo a los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, mediante **CARTA N° 003-2024-CMV**, de fecha 12 de febrero de 2024 el Contratista **CONSORCIO MONTE VERDE** alcanzó a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones la **CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN** de la liquidación final del contrato de obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°060-2024-GDTyGI/MPP** de fecha 26 de febrero de 2024 se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR**, la Liquidación Final del Contrato N° 021-2022-GM/MPP de fecha 09 de diciembre de 2022, del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 016-2022-CS-RCC/MPP Primera Convocatoria de fecha 05 de diciembre de 2022 para la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE"**, CUI N°**2543841**, ejecutada por el contratista **CONSORCIO MONTE VERDE** elaborada por la Subgerencia de Obras y Liquidación mediante Informe N° 362-2024-SGOYL-GDTyGI/MPP de fecha 20 de julio de 2024, determinándose un Costo total de Obra por el monto de S/ 2,156,811.25 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos once con 25/100 soles) incluyendo IGV con un saldo a Favor del Contratista **CONSORCIO MONTE VERDE** por el monto de S/ 128,784.79 (Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 79/100 Soles) incluido IGV.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024**

DE LA LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Que, con CARTA N°008-2024-APVA/CSPVA (EXP. 00004120) de fecha 31 de enero de 2024 el/la Representante Común Sra. Ana Patricia Vega Alama del CONSORCIO SUPERVISOR PVA, presentó a la Entidad la liquidación de la Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA”**, CUI N°2543841, indicando lo siguiente:

- Un Saldo a favor del Consultor de la Supervisión de Obra por el monto de S/ 3,609.98. (Tres Mil Seiscientos Nueve con 98/100 Soles) incluido IGV.
- La Devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 10,100.34 (Diez Mil Cien con 34/100 Soles).
- Un Costo Total de la Consultoría de Supervisión de Obra por el monto de S/ 101,003.42 (Cien Un Mil Tres con 42/100 Soles) incluido IGV.

DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD AL CONSULTOR CONSORCIO SUPERVISOR PVA

Que, con INFORME N°054-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 03 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones solicitó a la Oficina de Tesorería información respecto de los pagos efectuados al Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA, quien ha tenido a cargo el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA”**, CUI N°2543841.

Que, con INFORME N°387-2024-SUF-OT/MPP de fecha 10 de julio de 2024, la Sub Unidad de Fondos alcanzó a la Oficina de Tesorería la información de gastos pagados por el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA”**, CUI N° 2543841, por el monto de S/97,393.44 (Noventa y Siete Mil Trescientos Noventa y Tres con 44/1000 Soles).

DE LAS CADENAS FUNCIONALES Y CUENTAS CONTABLES DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Que, con INFORME N°431-2024-SGOYL-GDTyGI/MPP de fecha 27 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Obras y Liquidación solicitó a la Oficina de Contabilidad información respecto a las Cadenas Funcionales y a la Cuenta Contable del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA”**, CUI N° 2543841

Que, con INFORME N°024-2024-MDRV-SUICyCP-OC/MPP de fecha 01 de marzo de 2024, la Sub Unidad de Integración Contable y Control Previo alcanzó a la Oficina de Contabilidad la información acerca de las Cadenas Funcionales y Cuentas Contables del Servicio de Consultoría de Supervisión de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024**

la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CODIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA”** CUI N°2543841, indicando lo siguiente:

- Respecto a las Cadenas Funcionales; el servicio se encuentra identificado con la Cadena Funcional 0039, correspondiente al año 2023
- Respecto a la Cuenta Contable; esta Obra representa Formación Bruta de Capital; por lo que su traslado a la Cuenta Contratación de servicios (Cuenta 1505.0303) se hará en cuanto se emita la Resolución correspondiente.

MAYOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 153-2024-GDTyGI/MPP de fecha 14 de mayo de 2024, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago de mayor prestación del Servicio de Supervisión por Tarifa, producto de la mayor prestación del Servicio de Supervisión, generado por la Ampliación de Plazo N° 01 del servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE”**, CUI N° 2543841, por el monto de S/12,587.068 Doce Mil Quinientos Ochenta y siete con 06/100 Soles) incluido IGV, a favor del Consultor de obra CONSORCIO SUPERVISOR PVA; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 203-2023-OI/MPP de fecha 11 de setiembre de 2023, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** N° 01, por Veinte(20) días calendario, Contrato N° 077-2022-OL/MPP-Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 019-2022-CS-RCC/MPP Primera Convocatoria del Servicio de Consultoría de Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE”**, CUI N° 2543841; quedando diferido el término del plazo contractual, hasta el 12 de agosto de 2023, solicitada por el Consultor de CONSORCIO SUPERVISOR PVA, mediante Carta N° 096-2023-APVA/CSPVA, de fecha 24 de agosto de 2023 (Exp. N° 38855); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Que, La Entidad efectuó la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA por el monto de **S/ 10,100.34 (Diez Mil Cien con 34/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle: Comprobante de Pago N°003349 (20 de abril de 2023) 5,050.17; Comprobante de Pago N°003352 (20 de abril de 2023) 5,050.17

Que, mediante INFORME N° 453-2024-SGOYL/MPP de fecha 01 de marzo de 2024 la Subgerencia de Obras y Liquidación alcanzó a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones las observaciones a la liquidación de consultoría de supervisión de obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA”**, CUI N°2543841, presentada por el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA a la Entidad, indicando lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024**

- Se concluye que la Contratista CONSORCIO SUPERVISOR PVA, ha incurrido en dos penalidades, en obra durante el periodo del 28 de diciembre de 2022 al 26 de enero de 2023. Con una penalidad de S/2,575.00 Soles. y la otra penalidad por haber realizado valorizaciones proyectadas en 4 ocasiones correspondientes a la valorización N° 02,03,05 y 06 con una suma de esta penalidad de S/ 10,300.00 teniendo una suma de penalidad de S/12,875.00 soles superando el 10% del monto contrato vigente ; por lo tanto, esta subgerencia recomienda que de acuerdo con el Artículo 62.-Penalidades del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado la penalidad máxima debe ser hasta el 10% del monto contractual, es decir de S/ 10,100.34, quedando un saldo a favor del contrato de supervisión de obra de S/ 3,609.98 Soles.
- Es preciso indicar que, hasta la fecha de realizar este informe, no se cuenta con la APROBACIÓN, por la MAYOR PRESTACIÓN DE SERVICIO del contrato de Consultoría de Obra(AMPLIACIÓN N° 01).
- Se recomienda notificar las observaciones de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra, teniendo un saldo a favor de S/3,609.98 Soles, tal cual detallo en el gráfico adjunto.

Que, con CARTA N°025-2024-GDTyGI/MPP de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones le remite a el/la Representante Común Sra. Ana Patricia Vega Alama del CONSORCIO SUPERVISOR PVA, el informe de Observaciones a la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE - CURA MORI - PIURA - PIURA", CUI N° 2543841, elaborado por la División de Liquidación de Obras para su pronunciamiento en los plazos de acuerdo a Ley.

Que, con CARTA N° 010-2024-APVA/CSPVA (EXP. 00010415) de fecha 06 de marzo de 2024 el/la Representante Común Sra. Ana Patricia Vega Alama del CONSORCIO SUPERVISOR PVA, presentó a la Entidad la Subsanación de Observaciones de la Liquidación de Supervisión de Obra de la Consultoría de Supervisión de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE - CURA MORI - PIURA - PIURA", CUI N°2543841, indicando lo siguiente:

Saldo Final del contrato de supervisión de Obra

RESUMEN:	
MONTO TOTAL DE CONSULTORIA	S/ 101,000.42
MONTO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO (EN TRAMITE)	S/ 12,875.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 3,609.98
DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FEL CUMPLIMIENTO (POR CANCELAR)	S/ 10,100.34

CONCLUSIONES

Determinación del monto final del Contrato de Supervisión de Obra

- Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°203-2023-01/MPP, de fecha 11 DE SETIEMBRE del 2023, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 para la Supervisión, con lo cual se presentó la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL por 20 dc, por un monto de S/. 12, 587. 05 soles, mediante CARTA N° 0116-2023-APVA/CSPVA y expediente número 00053129.
- Se solicita a la Entidad considerar el monto de la ampliación N°01 en la Liquidación de Supervisión de Obra.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024**

Que, con INFORMEN N°86-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 05 de agosto de 2024 la Subgerencia de Liquidaciones le indicó a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones la siguiente recomendación:

"(...)

En atención al análisis y revisión de los antecedentes indicados en el presente informe, ésta Subgerencia de acuerdo al informe emitido por la Sub Unidad de Fondos (Informe N°387-2024-SUF-OT/MPP de fecha 10 de julio de 2024) y alcanzado por la Oficina de Tesorería, referente a los pagos efectuados al Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA por la Consultoría de Supervisión de la Obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA "CUI N° 2543841", y teniendo en consideración que el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA en su CARTA N° 010-2024-APVA/CSPVA acepta la penalidad impuesta por la Entidad, indicando también que se encontraba por parte de la Entidad la aprobación la mayor prestación por el monto de S/12,587.06, y habiéndose ya aprobado mediante Resolución Gerencial N° 153-2024-GDTyGI/MPP de fecha 14 de mayo de 2024 la Mayor prestación de servicio de Supervisión por Tarifa por el monto de S/ 12,587.06 a favor del Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA y solicita se continúe con el procedimiento de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra y solicita se emita la correspondiente Resolución de Aprobación de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA "CUI N° 2543841, con los cálculos elaborados por la Entidad, previa opinión legal; por lo que adjunta a presente el proyecto de resolución, carta de notificación de la resolución de la liquidación de consultoría de supervisión de obra.

Además se indica que se debe NOTIFICAR dicha Resolución hasta el día 14 de agosto de 2024 al Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA, en la Dirección consignada en su Contrato N° 077-2022-OL/MPP de fecha 23 de diciembre de 2022: MZ B MT 04 AA.HH A.MIGEL GRAU - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA. Correo electrónico: consorciosuperpva@gmail.com.; para su pronunciamiento de acuerdo a los a lo establecido en el Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

Así mismo es de conocimiento; al respecto, es preciso tener en cuenta que el Numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 estipula que; La notificación del acto es practicada de oficio y su debido diligenciamiento es competencia de la entidad que lo dictó. La notificación debe realizarse en día y hora hábil, salvo regulación especial diferente o naturaleza continuada de la actividad.

Siendo ello así, se debe mencionar que en el artículo 183 del Código Civil al regular las reglas del cómputo de plazo, indica en su numeral 5 lo siguiente "el plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente".

Por lo tanto, esta Subgerencia de Liquidaciones otorga CONFORMIDAD a la liquidación final de Consultoría de Supervisión de Obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA "CUI N° 2543841, determinando un:

1. Un Costo Total de la Consultoría de Supervisión de la Obra: S/ 113,590.48 (Ciento Trece Mil Quinientos Noventa con 48/100 Soles) incluido IGV.
2. Se determina Un saldo a Favor al "CONSORCIO SUPERVISOR PVA" por el monto de S/16,197.04(Dieciséis Mil Ciento Noventa y Siete con 04/100 Soles) incluido IGV.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024

3. La Entidad efectuó al Consultor de Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 10,100.34** (Diez Mil Cien con 34/100 Soles) incluido IGV.
4. Penalidad impuesta por la Entidad de acuerdo a lo indicado en el **INFORME N°453-2024-SGO-GDTyGI/MPP** al Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por el monto de **S/ 11,359.05** (Once Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 05/100 Soles).

Que, mediante Proveído /N del día 07 de agosto de 2024 inserto en el Informe N°186-2024-SGL-GDTyGI/MPP, Gerencia de Desarrollo Territorial y de Gestión de Inversiones remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el informe y el proyecto de Resolución de la Liquidación de Contrato de la Consultoría de Supervisión de la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA"**, CUI **N°2543841** a cargo del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, para emisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N°1161 -2024-OGAJ/MPP de fecha 09 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remitió al Gerente de Desarrollo Territorial y de Gestión de Inversiones la opinión legal que mediante acto resolutivo se tenga por aprobada la Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra del Contrato N°077-2022-GM/MPP de fecha 23 de diciembre de 2022, para la Supervisión de la Obra: **RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA"**, CUI **N°2543841** a cargo del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, para el trámite de autorización correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP de fecha 06 de octubre de 2023 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del Contrato N°077-2022-GM/MPP de fecha 23 de diciembre de 2022, para la Supervisión de la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 1152 CON CÓDIGO LOCAL 730937 CENTRO POBLADO MONTE VERDE – CURA MORI – PIURA - PIURA"**, CUI **N°2543841** a cargo del Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, elaborada por la Subgerencia de Liquidaciones mediante Informe N°186-2024-SGL-GDTyGI/MPP de fecha 05 de agosto de 2024, Costo Total del Servicio de **S/ 113,590.48** (Ciento Trece Mil Quinientos Noventa con 48/100 Soles) incluido IGV, con un Saldo a Favor del Consultor por el monto de **S/16,197.04** (Dieciséis Mil Ciento Noventa y Siete con 04/100 Soles) incluido IGV; Penalidad Impuesta al Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA** (Según informe N° 453-2024-SGO-GDTyGI/MPP), según detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MPP
San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024

Monto Contrato de Consultoría de Servicio de Supervisión de Obra		101,003.42
MAYOR PRESTACIÓN DE SERVICIO(R.G N° 153-2024-GDTYGI/MPP)		12,587.06
Total de Consultoría de Supervisión de Obra		113,590.48
Menos		97,393.44
Neto Pagado	87,293.10	
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	10,100.34	
Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra		
Saldo a Favor del Contratista del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra		16,197.04
Penalidad: Otras Penalidades Impuesta por la Entidad al CONSORCIO SUPERVISOR PVA (Según Informe N290 -2024-SGOYL-GDTyGI/MPP) hasta 10% de contrato +mayor prestación de servicio		11,359.05
Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento		10,100.34

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración efectuar las acciones que conlleven al pago del Cobro de la Penalidad Impuesta por la Entidad al **Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por el monto de **S/ 11,359.05** (Once Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 05/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración efectuar las acciones que conlleven al pago del Saldo a Favor del **Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por el monto de **S/16,197.04** (Dieciséis Mil Ciento Noventa y Siete con 04/100 Soles) incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, debiendo descontarse el monto de la penalidad impuesta por la Entidad al contratista mencionada en el artículo de la presente Resolución anterior de acuerdo con lo que se establece en el Art. 62.-Penalidades del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración devolver la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento al **Consultor CONSORCIO SUPERVISOR PVA** por el monto de **S/10,100.34** (Diez Mil Cien con 34/100 Soles) incluido IGV, después de emitida la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Consultoría de Supervisión de Obra.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que en virtud del Principio de Buena Fe y presunción de Veracidad que rigen el D.S 004-2019-JUS, este Despacho de Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 256 -2024-GDTyGI/MPP**

San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2024

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE al Consultor **CONSORCIO SUPERVISOR PVA**, en la dirección consignada en el Contrato N°077-2022-OL/MPP de fecha 23 de diciembre de 2023, para efectos de notificación contractual: MZA. B LT 04 AA.HH. A. MIGUEL GRAU-PIURA-PIURA. Correo Electrónico: consorciosuperpva@gmail.com.

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFIQUESE a Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, Subgerencia de Obras y Subgerencia de Liquidaciones, Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
Ing. Gerardo Agustín de Avarado Machari
GERENTE

